

NEGOCIOS FIDUCIARIOS INTERNACIONALES: ALGUNAS DIFICULTADES EN SEDE DE LEY APLICABLE

EVA MARÍA JIMÉNEZ PALMA

Investigadora de Derecho Internacional Privado

Universidad de Málaga

evajp@uma.es

RESUMEN: La presente comunicación tiene por objeto poner de relieve algunos de los problemas que plantean los negocios fiduciarios internacionales en sede de ley aplicable. En este sentido, se comenzará mencionando brevemente la situación legal, doctrinal y jurisprudencial de estos contratos en el ordenamiento jurídico español, pasando posteriormente a analizar el principal problema con el que nos enfrentamos al tratar de identificar la norma de DIPr que haya de determinar el ordenamiento jurídico aplicable al fondo del asunto en los supuestos transfronterizos. Para ello se prestará especial atención a la exclusión del *trust* del ámbito de aplicación material del Reglamento Roma I, a fin de dilucidar el contenido y alcance de dicha exclusión, así como su posible incidencia en la determinación de la ley aplicable a los negocios fiduciarios con elemento extranjero.

PALABRAS CLAVE: fiducia; *trust*; comercio internacional; ley aplicable; derecho comparado.